



Universitat  
de les Illes Balears

PalmaActiva



Fundación  
uceif

Ref: 1590/17

Ref. 3399

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, L'AGÈNCIA DE  
DESENVOLUPAMENT LOCAL DE L'AJUNTAMENT DE PALMA- PALMAACTIVA Y LA FUNDACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR  
FINANCIERO-UCEIF PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO

En Palma a 9 de junio de 2017

Ajuntament de Palma  
Secretaria General del Ple  
REGISTRE DE COMENTIS I PROTOCOLS

Data 27 FEB 2018

Nº Ordre 1590/2017 (S)

REUNIDOS

De una parte, el señor Llorenç Huguet Rotger, Rector Magnífico de la **Universitat de les Illes Balears**, como representante de la misma, según lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada universidad.

De otra parte, el señor Ángel Pazos Carro Presidente de la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (en adelante **UCEIF**), con sede en el Edificio "El Solaruco", Avenida Menéndez Pelayo 94-96, 39006, Santander y con CIF G-39622360, actuando en virtud de las competencias que para convenir le confiere los Estatutos de la entidad y la delegación expresa conferida por acuerdo de su Patronato de fecha 10 de mayo de 2016.

De otra parte la Señora Joana Maria Adrover Moyano, Regidora del Área Delegada de Turismo, Comercio y Trabajo, presidenta de **PalmaActiva**, en virtud de Decreto 20162751, de 18 de febrero de 2016, BOIB Núm. 29, de 3 de marzo de 2016 y Decreto 201510999, de 16 de junio de 2015, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma y de la estructura de las Áreas delegadas del Ayuntamiento de Palma y Asignación de los regidores titulares (BOIB núm. 92 de 23/06/2015).

Reconociéndose todas las partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN



I.- Que la **Universitat de les Illes Balears** (en adelante, **UIB**), con sede en la carretera de Valldemossa, km 7,5, CP 07122, y con NIF Q0718001A, de acuerdo con sus Estatutos, es una institución de derecho público al servicio de la sociedad, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que desarrolla las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente. La **UIB** ejerce los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico para realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y desarrollará las funciones que le atribuye el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU). La **UIB** es una institución dedicada al servicio público de la educación superior, la investigación, la transferencia del conocimiento y la innovación.

II.- Que **PalmaActiva** es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica pública y patrimonio independiente para el desarrollo de servicios administrativos, comerciales, industriales, financieros, laborales y de promoción económica y sociolaboral, con competencias para realizar actuaciones para promover el desarrollo económico y social local en ámbito municipal, la formación en las nuevas tecnologías y en otros ámbitos laborales y el emprendimiento, en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el Decreto-ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para la aplicación en las Illes Balears de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

III.- Que **UCEIF** es una Fundación de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuyo objeto consiste en promover el estudio y la investigación en cualquier ámbito que redunde y contribuya al bienestar, desarrollo sostenible y progreso de los pueblos, con una especial atención al estudio, a la investigación y a la formación en el ámbito socioeconómico, fundamentalmente en el área financiera y dentro del marco de la sociedad del conocimiento.

IV.- Que **UCEIF**, la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** consideran que la clave del éxito económico en la sociedad del siglo XXI reside en la innovación y el conocimiento, siendo el talento de las personas que viven en ella el vehículo que las impulsa y les da una orientación práctica. Dado que el emprendimiento es una forma de explotar el talento, toda actuación que favorezca la puesta en marcha de iniciativas empresariales tendrá un impacto muy positivo en la competitividad de la economía.



V.- Que en el ecosistema emprendedor encontramos Santander YUZZ, un programa promovido por Santander Universidades, coordinado por UCEIF, a través del Centro Internacional Santander Emprendimiento (CISE), dirigido a jóvenes con ideas innovadoras e interés en desarrollarlas con enfoque de negocio. Este programa ha gozado de gran acogida en las convocatorias que hasta la fecha se han realizado y ha servido de motor para la promoción del espíritu emprendedor en el territorio por lo que la entidad colaboradora Universitat de les Illes Balears Y PalmaActiva están interesadas en establecer una colaboración activa en el marco del citado Programa.

VI.-El artículo 4 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, determina que no será de aplicación la LCSP a los convenios que realice la administración pública con personas físicas y/o jurídicas sujetas a derecho privado conforme a sus normas específicas si el objeto no está comprendido en los contratos regulados en esa ley. Los convenios participados por entidades públicas se regulan en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 47 y siguientes.

Por todo ello y conscientes de la necesidad de colaboración que permita la obtención de los objetivos expuestos y, sin perjuicio de la existencia de otros convenios particulares sobre otras materias entre las instituciones firmantes, las Partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración por el cual se establece un marco global para la presente actuación con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio de colaboración tiene el objeto de establecer el entorno de referencia que facilite la acción coordinada entre las partes, para desarrollar un trabajo conjunto y armonizado, con la finalidad de potenciar y rentabilizar sus recursos, metodologías de trabajo, técnicas y procesos dirigidos a la promoción del emprendimiento, el desarrollo del espíritu empresarial y el fomento de la innovación.

A este respecto se promueve Santander YUZZ, un programa de Santander Universidades, pilotado por UCEIF a través de CISE, contando además con el apoyo de universidades y entidades colaboradoras, para la promoción del talento y el espíritu emprendedor, dirigido a jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 31 años, que residan en provincias españolas en las que exista un Centro YUZZ, y que presenten sus ideas innovadoras a concurso de acuerdo con el procedimiento establecido por la organización.



Los jóvenes seleccionados para participar en el programa Santander YUZZ dispondrán de apoyo a través de la formación, el asesoramiento experto y la tutoría de profesionales para que puedan desarrollar sus ideas innovadoras e integrarse en un ecosistema de alto rendimiento en el cual hacer crecer sus proyectos hasta convertirlos en un modelo de negocio.

Por tanto, es objeto de este Convenio, la colaboración de las Partes en el desarrollo de Santander YUZZ, un programa de Santander Universidades, dirigido por UCEIF, para su desarrollo y ejecución de forma coordinada en Palma con la **Universitat de les Illes Balears y PalmaActiva**.

El desarrollo de Santander YUZZ se realizará de acuerdo con las Bases de la convocatoria publicadas en [www.yuzz.org](http://www.yuzz.org).

#### **SEGUNDA.- Compromisos de las Partes**

El ámbito de la colaboración para el desarrollo del programa Santander YUZZ será del municipio de Palma y la comunidad universitaria de la Universitat de les Illes Balears. Las Partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes actuaciones:

##### **1.- Compromisos de las partes adheridas al programa YUZZ:**

###### **A.- Compromisos de la Universitat de les Illes Balears.**

La **Universitat de les Illes Balears** pondrá a disposición de los participantes, un local/instalaciones, o Centro YUZZ, para el desarrollo del programa Santander YUZZ en su correspondiente ámbito de actuación. Dotando estas instalaciones con el mobiliario y equipos necesarios para el desarrollo del Programa, en el que participarán un máximo de 20 proyectos con 2 promotores cada uno. Se entiende como mínimo necesario lo siguiente: mesas, sillas, pantalla de televisión o sistema de proyección, conectividad ADSL con calidad para la difusión o recepción de sesiones de streaming de vídeo, webcam y micrófono.

La **Universitat de les Illes Balears** pondrá a disposición del programa Santander YUZZ un Coordinador Local en régimen de media jornada (16:00 a 20:00 Horas) presente en las instalaciones cedidas para el desarrollo del programa Santander YUZZ. Esta persona mantendrá un contacto directo y colaborativo con CISE y se encargará, entre otras funciones, de la coordinación logística general del Centro YUZZ, del seguimiento de la evolución de las actividades programadas así como de las actividades a desarrollar en locales distintos que pudieran ser seleccionados esporádicamente, previo acuerdo entre las Partes, para la



realización de jornadas, mesas de trabajo o seminarios en el ámbito del programa Santander YUZZ.

La **Universitat de les Illes Balears** podrá contar, para la ejecución de las actividades del Programa objeto del presente Convenio, con la colaboración de la Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears (FUEIB), de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo normativo 9918/2011, del día 21 de julio, por el cual se encarga a la Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears la realización de actividades de apoyo a la innovación, la transferencia de tecnología y del conocimiento y la emprendeduría (FOU 352, de 16 de septiembre de 2011).

La **Universitat de les Illes Balears** pondrá a disposición de los participantes un programa formativo adaptado a las necesidades del programa. Programa conformado por talleres, jornadas, conferencias, master class, estando integradas una parte de ellas en el Club del Emprendedor de la Universitat de les Illes Balears.

La **Universitat de les Illes Balears**, en calidad de Coordinador Local, se compromete a cumplimentar y enviar la documentación legal y de seguimiento requerida por CISE para la monitorización del programa Santander YUZZ en su correspondiente ámbito de actuación.

La **Universitat de les Illes Balears** asumirá las tareas de comunicación a nivel local, al igual que de dinamización de las redes sociales YUZZ Palma.

#### B.- Compromisos de PalmaActiva.

**PalmaActiva** asignará una persona que colaborará con el Coordinador del centro YUZZ para facilitar el buen desarrollo del programa y la coordinación entre la Universitat de les Illes Balears y PalmaActiva. Entre otras funciones participará en el proceso de selección de los candidatos presentados al concurso, asignará los técnicos que supervisen los planes de negocio, evaluará los planes finales de negocio presentados por los participantes e informará al coordinador del centro YUZZ de los cursos, eventos, mesas de trabajo, jornadas, seminarios y talleres de creación de empresas integradas dentro del ecosistema emprendedor de PalmaActiva y que sean de interés para los participantes YUZZ.

**PalmaActiva** pondrá a disposición de los participantes un programa formativo específico de 20 horas de duración sobre la metodología Lean Startup.

**PalmaActiva** asignará a una o varias personas las tareas de tutorización y asesoramiento que darán apoyo en la elaboración del plan de negocio de los participantes al concurso.



**PalmaActiva** contribuirá al desarrollo del programa Santander YUZZ del presente curso en su centro asociado mediante la aportación a **UCEIF** de la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000€) con la naturaleza prevista en el Art.25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del Mecenazgo. Este importe se abonará tras la justificación de los gastos. Servirá para hacer frente a los siguientes gastos derivados de la participación de sus usuarios en la actividad y que gestiona UCEIF; organización y viaje del ganador de YUZZ Palma a Silicon Valley; coste de la impartición de las sesiones realizadas en Palma por Expertos Profesionales y Académicos de YUZZ y contribución a los costes de gestión de la Oficina Técnica YUZZ.

**PalmaActiva** dotará al Programa de los Premios Locales YUZZ aplicados a destacar los mejores proyectos, ideas y participantes con la posibilidad de incorporarse al programa de mentoring PalmaActiva como mentorizado, de conformidad con lo previsto en sus bases.

## 2.- Compromisos de UCEIF

**UCEIF** asume la gestión y coordinación técnica general del programa Santander YUZZ poniendo a disposición de las entidades participantes a personal de CISE para el desarrollo de Santander YUZZ. Estarán a cargo de la transmisión de metodología de trabajo general, soporte en la programación de actividades y soporte para el seguimiento y monitorización de todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de Santander YUZZ.

**UCEIF**, a través de CISE, pondrá a disposición de la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** y de todos los integrantes en el programa Santander YUZZ un espacio Web específico y una plataforma aplicada a la gestión, planificación y al trabajo en colaboración desarrollado por Coordinadores Locales y participantes.

**UCEIF** pondrá a disposición de la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** su red de Expertos Profesionales y Académicos para el desarrollo de actividades de formación en el marco de Santander YUZZ conforme a las pautas establecidas en este Convenio. La red está integrada por profesionales destacados del mundo del emprendimiento, de la empresa y de las tecnologías, y por docentes e investigadores del ámbito académico especializados en la innovación y el emprendimiento. La red está compuesta por más de 200 expertos distribuidos por todo el territorio nacional que comparten con los participantes su experiencia docente o profesional a través de charlas, clases magistrales, talleres y otras actividades de formación.



UCEIF garantizará la organización de un mínimo de 6 conferencias o actividades presenciales, a cargo de un mínimo de 6 expertos incluidos en la red de Santander YUZZ, en las instalaciones de la **Universitat de les Illes Balears** y de **PalmaActiva** asociadas a Santander YUZZ. Las actividades serán propuestas por **UCEIF** y notificadas con la suficiente antelación a la **Universitat de les Illes Balears** y a **PalmaActiva**.

UCEIF pondrá a disposición de la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** toda la documentación y guías de trabajo utilizados para el desarrollo del programa Santander YUZZ.

UCEIF, una vez finalizadas las actividades previstas, entregará a la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** una memoria justificativa de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio. Juntamente con la memoria entregará a **PalmaActiva**, antes del 30 de noviembre 2017, la documentación justificativa de su aportación económica, según modelo anexo, acompañadas de copias de las facturas y de los documentos de pago de las mismas.

UCEIF comunicará a la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** cualquier ayuda o subvención obtenida para la financiación de actuaciones específicas realizadas dentro del programa Santander YUZZ que puedan ser de interés para las Partes. La **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** podrán, con carácter complementario, colaborar con el desarrollo local o provincial del Programa mediante la identificación y formalización de oportunidades para la consecución de alianzas o patrocinios locales que aporten valor a Santander YUZZ en su ámbito de actuación, debiendo mantener informada a **UCEIF** sobre las iniciativas adoptadas o a adoptar a este respecto.

UCEIF colaborará en la cofinanciación del programa Santander YUZZ de forma directa o a través de los acuerdos suscritos con patrocinadores globales.

UCEIF estará a cargo de la difusión y comunicación global del programa Santander YUZZ conforme a las pautas establecidas en este Convenio y de acuerdo con las condiciones propias de cada convocatoria o edición.

UCEIF se compromete a organizar el denominado YUZZ Day orientado a facilitar el intercambio de ideas y buenas prácticas entre los diferentes miembros de la comunidad YUZZ. El evento supone una oportunidad única para reunir a representantes de entidades colaboradoras y a jóvenes procedentes de los diferentes centros YUZZ, ofreciendo una jornada de networking, formación y ocio.



UCEIF dotará al Programa de un sistema de premios, dirigidos a destacar los mejores proyectos, ideas y participantes con un mínimo de 60.000 euros repartidos entre los tres mejores proyectos de ámbito nacional. Estos costes serán asumidos en su totalidad por UCEIF.

Además organizará un viaje a Silicon Valley, en San Francisco, EE.UU, de 7 días de duración para los proyectos mejor valorados de cada uno de los Centros YUZZ. En cada edición, el participante promotor de la idea mejor valorada de la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** formará parte de ese viaje.

### 3.- Compromisos comunes de las Partes

UCEIF, la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** colaborarán, de acuerdo con las bases de la convocatoria publicadas en [www.yuzz.org](http://www.yuzz.org), en la captación de candidaturas y en la selección de los jóvenes que finalmente participarán en el programa Santander YUZZ en el Centro YUZZ asociado.

UCEIF, la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** podrán colaborar en la realización de jornadas, mesas de trabajo, seminarios, talleres de creación de empresas y de formación de gestión de empresarios complementarias que puedan ayudar a la consecución de los objetivos de Santander YUZZ.

UCEIF, la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** podrán organizar de forma conjunta, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio, un acto inaugural promocional para dar difusión a Santander YUZZ en su correspondiente ámbito de actuación.

UCEIF, la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** establecerán enlaces directos entre sus respectivas páginas Web localizados en lugares apropiados para asegurar la difusión y comunicación de acuerdo con la estructura de contenidos, información y servicios de las páginas Web de su propiedad.

UCEIF, la **Universitat de les Illes Balears** y **PalmaActiva** podrán colaborar en la ejecución de cuantas actividades puedan relacionarse, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.

### TERCERA.- Presupuesto

El presupuesto que aporta PalmaActiva al presente convenio es de 5.000,00 €, que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 40.43310.4890700.





Universitat  
de les Illes Balears

PalmaActiva



El presupuesto de los trabajos y funciones que aporta PalmaActiva al presente convenio es de 1.000 € en gastos directos contra las aplicaciones presupuestarias 20.43310.22707/00.

Las partes realizarán los trabajos y funciones asumidas en el presente convenio con cargo a los presupuestos propios de cada entidad.

Si las partes acordasen la realización de alguna actividad que comportase aportación mayor económica por alguna de ellas, formalizarán acuerdo con compromiso de aportación en documento anexo.

#### CUARTA.- Comunicación

Todas las actuaciones públicas que se desarrollen al amparo de presente Convenio deberán incorporar la imagen corporativa de ambas entidades sin que ello suponga, en ningún caso, que el presente Convenio pueda interpretarse como una concesión mutua de algún derecho, título, interés o licencia en relación con los nombres, marcas, logotipos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial de cada una de las Partes. Por consiguiente, la **Universitat de les Illes Balears, PalmaActiva y UCEIF** se comprometen a difundir sus respectivos logotipos en todo el material divulgativo que pueda derivarse de las actuaciones que se realicen en aplicación de las cláusulas de este Convenio de colaboración.

Las actividades que se realicen en el marco del programa Santander YUZZ en el centro YUZZ asociado a la **Universitat de les Illes Balears y PalmaActiva** incluirán los logotipos que señalen **PalmaActiva y la Universitat de les Illes Balears** en función de las colaboraciones establecidas en su ámbito de actuación.

Las Partes entienden que la divulgación pública del presente Convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del Programa, la **Universitat de les Illes Balears, PalmaActiva y UCEIF** deberán estar coordinados en todo momento, en consecuencia, no se emitirán notas de prensa, comunicados ni ningún otro formato a medios sin previa validación de ambas partes, reservándose **UCEIF**, en caso de discrepancia, como promotora y coordinadora a nivel nacional del programa Santander YUZZ, la validación final de las apariciones en medios de comunicación ya sean online o en medios impresos.



#### **QUINTA.- Comisión de seguimiento**

En el marco del objeto del presente Convenio, los firmantes crearán una Comisión de seguimiento formada por un máximo de dos miembros de cada una de las Instituciones firmantes, que velará por el desarrollo y seguimiento de su colaboración.

En ningún caso la creación de dicho equipo deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las Partes.

Las Partes de común acuerdo en su caso, establecerán las condiciones de la colaboración de otras entidades en las iniciativas que conjuntamente desarrollarán.

#### **SEXTA.- Propiedad intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual de los materiales, recursos, elementos, software, etc. que las partes aporten para el desarrollo del presente Convenio corresponderán exclusivamente a su titular, el cual autorizará a la otra parte a su utilización en el ámbito de sus actividades relacionadas con las finalidades previstas en este documento.

Las autorizaciones para la utilización de los derechos de propiedad intelectual previstas en esta cláusula están limitadas por las finalidades del presente Convenio, y no alcanzan, en ningún caso, las facultades de hacer difusión, reproducir, transmitir a otro sistema, adaptar, ceder, vender, arrendar o prestar estos derechos sobre el/los producto/s sin el consentimiento expreso, previo y por escrito del titular.

#### **SÉPTIMA.- Confidencialidad**

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial, que será cualquier dato a la que las partes accedan en virtud del presente Convenio. Las partes se comprometen a no divulgar esta Información Confidencial así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros frente a cualquier modalidad jurídica o de hecho, dando siempre y en todo caso completo cumplimiento a todas las obligaciones y prescripciones que están previstas en la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno para las administraciones y entidades públicas.

Tras la terminación o resolución del presente Convenio por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad y, se obligan a no divulgar ninguna



información confidencial que esté relacionada con las actividades y documentación recibidas durante la vigencia del presente Convenio.

**OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal**

Las Partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) en relación con los datos personales a los que tengan acceso durante la vigencia de este Convenio.

**NOVENA.- Independencia**

La formalización del presente Convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las Partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este Convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

Nada de lo dispuesto en este Convenio podrá interpretarse como una obligación entre las partes de compartir las pérdidas o beneficios que puedan derivarse del desarrollo del mismo ni de las actividades de una de ellas, por lo que cada parte asumirá los costes, riesgos y obligaciones que puedan derivarse del desarrollo del presente Convenio para cada una de ellas. Bajo ninguna circunstancia serán responsables las partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante.

**DÉCIMA.- Renuncia**

El no-ejercicio por alguna de las Partes de algún derecho que pudiera corresponderle de acuerdo con el presente Convenio, no se interpretará como renuncia al mismo.

**UNDÉCIMA.- Integridad**

Cualquier modificación del presente Convenio deberá constar por escrito y firmado por las Partes.



#### **DECIMOSEGUNDA.- Cesión**

El presente Convenio no podrá ser cedido total o parcialmente sin el consentimiento expreso de las Partes.

#### **DECIMOTERCERA.- Exclusividad**

El presente Convenio no es exclusivo ni excluyente, pudiendo las Partes celebrar otros iguales o similares con cualesquiera otras entidades.

#### **DECIMOCUARTA.- Vigencia y duración**

El presente Convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por todas las Partes. La duración del mismo se establece de acuerdo con las fechas previstas en el Programa YUZZ para el año 2017.

#### **DECIMOQUINTA.- Incumplimiento**

En el supuesto que se dé el incumplimiento de alguno de los compromisos u obligaciones establecidos en este Convenio, la Parte afectada deberá comunicar la situación a la Comisión de Seguimiento, para que se proceda a la subsanación en un periodo de 15 días hábiles.

Cuando transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, se entenderá en todo caso resuelto el Convenio. Además si la infracción la han realizado **PalmaActiva** o la **Universitat de les Illes Balears** deberán abonar la aportación económica comprometida en este documento. Por otro lado, si el quebranto fue ocasionado por **UCEIF** deberá devolver la aportación económica recibida.

#### **DECIMOSEXTA.- Memoria justificativa**

En aplicación del Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se adjunta en el Anexo I, una memoria justificativa de la necesidad de este Convenio.



## ANEXO I. MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (**UCEIF**) es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuyo objeto consiste en promover el estudio y la investigación en cualquier ámbito que redunde y contribuya al bienestar, desarrollo sostenible y progreso de los pueblos, con una especial atención al estudio, a la investigación y a la formación en el ámbito socioeconómico, fundamentalmente en el área financiera y dentro del marco de la sociedad del conocimiento.

En el ecosistema emprendedor encontramos Santander YUZZ, un programa promovido por Santander Universidades, pilotado por **UCEIF**, a través del Centro Internacional Santander Emprendimiento (CISE), dirigido a jóvenes con ideas innovadoras e interés en desarrollarlas con enfoque de negocio. Santander YUZZ tiene como objetivo fundamental acelerar el crecimiento de las personas y, con ello, el de sus proyectos, cimentados en un proceso de formación junto con el apoyo y asesoramiento de expertos durante el desarrollo de sus propuestas de negocio.

El programa Santander YUZZ comenzó en 2009 con dos centros, uno en Barcelona y otro en Madrid, como un vivero tecnológico de grandes ideas. Desde entonces se han completado siete ediciones, creciendo de forma exponencial y extendiéndose a todo el territorio nacional gracias a una amplia red de socios y colaboradores, públicos y privados.

Esta gran acogida se debe al entendimiento por parte de las entidades colaboradoras que esta iniciativa ha servido de motor para la promoción del espíritu emprendedor en los diferentes territorios en los que se ha desarrollado, con la creación de redes experienciales a nivel económico y social. Las actividades formativas de carácter especializado que se realizan posibilitan la generación de proyectos emprendedores e innovadores y así la creación y consolidación de empresas.

Además dado que el emprendimiento es una forma de explotar el talento, toda actuación que favorezca la puesta en marcha de iniciativas empresariales tendrá un impacto muy positivo en la competitividad de la economía, pudiéndose cifrar el impacto económico de este Programa en 60.000 euros por Centro.

En otro orden de cosas, se debe hacer hincapié en que la firma de este Convenio por las Partes no supone un contrato de servicios, estamos ante un Convenio de Colaboración regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el articulado de esta



**DECIMOSÉPTIMA.- Ámbito del Convenio**

Todas las cláusulas recogidas en el presente Convenio se establecen y aplican para el desarrollo del programa Santander YUZZ en Mallorca y en el ámbito de actuación de la Universitat, entre la **Universitat de les Illes Balears y PalmaActiva**.

**DECIMOOCTAVA.- Jurisdicción competente**

Para la resolución e cualquier discrepancia resultante de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes, dado el espíritu de buena fe con que formalizan el mismo, se comprometen a resolverlo dentro del ámbito de la comisión de seguimiento.

Sólo en caso de que ello no fuera posible, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, por Ley, pudiera corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la parte demandada.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

Fdo: Llorenç Huget Rotger  
Rector

FUNDACIÓN UCEIF

Fdo.: D. Ángel Pazos Carro  
Director General

AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT LOCAL DE  
L'AJUNTAMENT DE PALMA -PALMAACTIVA-

Fdo.: D. Joana Maria Adrover Moyano  
Presidenta



**ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA**

D. \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ presenta la siguiente cuenta justificativa de la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (en adelante UCEIF), conforme a lo previsto en la cláusula segunda del convenio Santander YUZZ 2017.

**DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN**

- Memoria de la actuación
- Memoria económica justificativa de la actividad
- Relación de gastos o de inversiones realizados
  - Facturas originales o copias compulsadas.
  - Nominas y TC.

El/la abajo firmante declara:

- Que el importe se ha destinado íntegramente a costear los gastos derivados de la participación de PalmaActiva en el YUZZ
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos adjunta no se han incluido para justificar otros importes recibidos, que no ha percibido otro ingreso o subvención pública o privada con la finalidad de financiar en todo o en parte dichos gastos
- Que los documentos originales que justifican la relación y el coste de la actividad se encuentran archivados conforme a la normativa vigente aplicable.

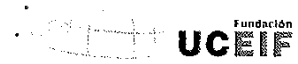
Palma, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma del representante y sello de la entidad



Universitat  
de les Illes Balears

PalmaActiva



norma se recoge el régimen jurídico aplicable a los Convenios, definidos como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones públicas, entidades de Derecho Público y Universidades Públicas que los celebren entre sí o con sujetos de Derecho privado, como es el caso, para un fin común.

✓

Por último se certifica que con la introducción de este anexo, el presente Convenio cumple la normativa prevista en la Ley 40/2015





RELACION DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS Y DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

--

3. RESULTADOS OBTENIDOS

--

AP  
L  
[Signature]

Firma del representante legal y sello de la entidad

--

\* En la imputación de la oficina técnica o de costes de personal, se detallaran las actividades realizadas, indicando el periodo de actividad y el total de horas dedicadas y el criterio de imputación parcial que se aplica.